RAD. No. 47-318-40-89-001-2018-00086-00
Ref: Verbal reivindicatorio
Demandante: Alfonso Ruidíaz Contreras y Ma. Victoria Gutiérrez
Demandados: Fundación EVENI

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA
J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CEL. 3175293174

Guamal, febrero ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

Del contenido de la decisión proferida en segunda instancia por el Juzgado Único Civil del Circuito de El Banco, Magdalena, en diciembre 6 de 2023, se advierte que los efectos de la sentencia proferida en primera instancia por esta agencia judicial se mantienen incólumes, del caso resulta proferir auto de obedecimiento al superior, como corresponde según las prescripciones del artículo 305 del Código General del Proceso, en razón de lo cual se,

RESUELVE

OBEDÉZCASE y dese cumplimiento a lo resuelto por el superior en providencia que antecede.

En consecuencia, manténgase la actuación en Secretaría a disposición de las partes según su interés en materializar los efectos del fallo proferido en agosto 31 de 2022, con el cual se puso fin a la litis.

NOTIFÍQUESE

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada en
ESTADO No. 07
Hoy 09-FEB-2024
El Secretario,

HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ